

hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL

VISTOS, la Resolución N° D000017-2022-MML-GPV, de fecha 12 de Agosto del 2022 y el Informe N° D000153-2022-MML-GPV-SOV, de fecha 23 de Septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, así mismo el artículo 116° de la ley señalada previamente estipula que las Juntas Vecinales Comunes se constituyen mediante convocatoria pública a elecciones y que estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación;

Que, del mismo modo, el artículo 110° de dicha ley, señala que la constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunes, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria serán establecidos mediante Ordenanza de la respectiva municipalidad distrital;

Que, mediante Ordenanza N° 1782, de fecha 18 de Marzo del 2014, la Municipalidad Metropolitana de Lima "Regula las Juntas Vecinales Comunes, la Junta de Delegados Comunes y el Consejo de Desarrollo Local del Cercado de Lima", reglamentando dicha norma mediante Decreto de Alcaldía N° 008, de fecha 30 de Mayo del 2019;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza antes señalada, precisa que las Juntas Vecinales Comunes del Cercado de Lima son el primer nivel de representación, y que son un total de veinte (20) Juntas Vecinales Comunes, ubicadas por cada uno de los sectores catastrales del Cercado de Lima; así como el artículo 7° establece que éstas surgen a través de votación libre y democrática, constituyéndose como órganos de coordinación que representan a los vecinos ante la Municipalidad Metropolitana de Lima y que, además, son autónomas y se constituyen libre y democráticamente;

Que, además, el artículo 25° de la pre citada norma estipula que la Junta de Delegados Comunes es el órgano de coordinación comunal del cercado de Lima integrado por los representantes elegidos de las Juntas vecinales Comunes, más tres (03) representantes de las organizaciones sociales de base, las organizaciones vecinales y las organizaciones sociales que promuevan el desarrollo y la participación vecinal de dicha circunscripción, gozando de autonomía en el desarrollo de sus actividades;

Que, la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida ordenanza dispone que las elecciones señaladas en la misma se realizarán cada dos (02) años, según cronograma y convocatoria establecida mediante Resolución de Gerencia, emitida por la Gerencia de Participación Vecinal;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: CQSWPRG

hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el artículo 10° del Decreto de Alcaldía N° 008 dispone que, en la convocatoria, se establecerá la fecha y la hora de la realización de las elecciones y que, en ningún caso éstas podrán llevarse a cabo fuera del Cercado de Lima;

Que, mediante Resolución N° D000017-2022-MML-GPV, de fecha 12 de Agosto del 2022, la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Metropolitana de Lima dispone, en su artículo primero, la reprogramación todas las etapas del proceso electoral de las Juntas Vecinales Comunes del Cercado de Lima, correspondientes al período 2022 - 2024, dejando a salvo el derecho de inscripción de los candidatos previamente inscritos de acuerdo al cronograma de la Resolución N° D000005-2022-MML-GPV y su modificatoria y que, además, cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente, de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 1782, su modificatoria y su Reglamento, y de acuerdo al Cronograma que en la misma se detalla;

Que, de la misma forma, la pre citada resolución establece, en su artículo segundo, convocar a Elecciones simultáneas y exclusivas de Juntas de Delegados Comunes del Cercado de Lima, correspondientes al período 2022 – 2024, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 1782, su modificatoria y su Reglamento, y de acuerdo al Cronograma que se detalla en el mismo artículo;

Que, en ambos cronogramas se establece el plazo para la etapa de Inscripción de listas de candidatos y Acreditación de personeros, del lunes 12 de Septiembre al viernes 23 de Septiembre del presente año;

Que, mediante Informe N° D000153-022-MML-GPV-SOV, de fecha 23 de Septiembre del 2022, la Sub Gerencia de Organizaciones Vecinales comunica que, a la fecha, diversas organizaciones sociales no han podido completar los requisitos legales necesarios para inscribirse y acceder a participar como candidatos en las elecciones de Juntas Vecinales Comunes y Junta de Delegados Comunes, por lo que recomienda que, en aplicación del principio de participación regulado en la Ordenanza N° 1782, se considere la ampliación del plazo de la etapa de inscripción de listas de candidatos y acreditación de personeros;

En consecuencia y, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Ordenanza N° 1782 y en su Reglamento, aprobado por Decreto de Alcaldía No 008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución N° D000017-2022-MML-GPV, de fecha 12 de Agosto del 2022, que reprograma todas las etapas del proceso electoral de las Juntas Vecinales Comunes del Cercado de Lima, correspondientes al período 2022 – 2024, en el extremo del cronograma referido a la etapa inicial del proceso electoral denominada "Inscripción de listas de candidatos y Acreditación de personeros", debiendo considerarse la misma, en adelante, del lunes 12 de Septiembre al lunes 03 de Octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución N° D000017-2022-MML-GPV, de fecha 12 de Agosto del 2022, que convoca a Elecciones simultáneas y exclusivas de Juntas de Delegados Comunes del Cercado de Lima, correspondientes al período 2022 – 2024, en el extremo del cronograma referido a la etapa inicial del proceso electoral denominada "Inscripción de listas de candidatos y Acreditación de personeros", debiendo considerarse la misma, en adelante, del lunes 12 de Septiembre al lunes 03 de Octubre del presente año.



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: **CQSWPRG**

hombres"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR en el portal web oficial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en las redes sociales de la institución edil, en la Gerencia de Participación Vecinal y en las Casas Municipales Vecinales.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a todos los órganos que componen la Gerencia de Participación Vecinal, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la correcta difusión y publicidad de la presente Resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Electoral Central (CEC), de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1782 y su Reglamento aprobado por Decreto de Alcaldía N° 008.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

MARY CARMEN ASCOY NORIEGA

GERENTA

GERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL



**BICENTENARIO
PERÚ 2021**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: **CQSWPRG**